



## LOS PUEBLOS INDÍGENAS NO SOMOS ACTORES ARMADOS, SOMOS ACTORES DE PAZ

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2015

La Asociación de Cabildos Indígenas del Cauca (ACIN), el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), rechazan de manera enfática la gravísima situación que tiene lugar en el Norte del Cauca, la cual atenta contra la vida, la integridad física y los derechos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas.

Una vez más, los Pueblos Indígenas y, en general el movimiento social, estamos siendo víctimas de ataques velados que vulneran derechos de carácter fundamental; estigmatizaciones, persecuciones, amenazas y judicializaciones. No deja de resultar paradójico que, quienes nos señalan de terroristas utilizan el terror para reprimir acciones legítimas, reivindicatorias y pacíficas.

Los hechos que a continuación se describen dan cuenta de la gravedad de la situación:

### 1. Hechos

- 1.1. Mes de noviembre: las Autoridades Indígenas del Municipio de Santander de Quilichao, representadas en el Plan de vida Yù Lucx, dan inicio a las acciones de liberación de la madre tierra, en las fincas del Japio y San Vicente.
- 1.2. Mes de diciembre de 2014: las familias de la comunidad del territorio ancestral de Corinto Cauca, Plan de Vida Cxha Cxha Wala y Santander de Quilichao, Plan de Vida Sat Finxe Kiwe), tomaron la decisión de liberar la madre tierra en un ejercicio de recuperación de territorio ancestral de los predios denominados: Miraflores, Quebrada Seca, García arriba, Granaditas y la Agustina.
- 1.3. 18 de febrero de 2015: En el resguardo indígena de Toez Caloto, autoridades indígenas demandaron “proteger los derechos fundamentales colectivos del Pueblo Indígena Nasa (Páez)”, en presencia del Ministro de Agricultura, y demás funcionarios del INCODER nacional y regional. En dicho escenario no se logran acuerdos.
- 1.4. 25 de febrero de 2015: El ESMAD provoca a la comunidad presente en el sitio de liberación pacífica, resultando un compañero indígena herido.



1.5. 26 de febrero de 2015: Desde horas de la mañana el ESMAD y el ejército nacional ataca a la comunidad so pretexto de desalojar los predios. A partir del mediodía se incrementan las agresiones en contra de los compañeros indígenas en resistencia, identificándose las siguientes acciones en cabeza de la fuerza pública:

- 1.5.1. Armas de fuego (disparos y ráfagas en contra de los manifestantes),
- 1.5.2. Armas Trufly (lanza granadas de gas) disparadas directamente en contra de los manifestantes,
- 1.5.3. Uso de gases lacrimógenos,
- 1.5.4. Agresiones con Machetes,
- 1.5.5. Sobrevuelo de helicópteros en la zona,
- 1.5.6. Presencia de tanquetas,
- 1.5.7. Se impide el acceso de vehículos y personal médico para atender los indígenas heridos, por lo que fue necesario trasladarlos en vehículos particulares a los centros médicos.

1.6. 27 de febrero de 2015: Se presentan enfrentamientos entre una cuadrilla de la guerrilla de las FARC y la Fuerza Pública, afectando a la comunidad que quedó en medio del fuego cruzado. A la fecha se reporta un compañero gravemente herido y trasladado de urgencia al Hospital Universitario del Valle.

1.7. Mes de enero y febrero: A la fecha han circulado panfletos emitidos por grupos paramilitares (Rastrojos, y Águilas Negras), anunciándose un proceso de limpieza social y amenazando de manera directa a organizaciones y dirigentes. Se cuentan en la actualidad 3 asesinatos de compañeros indígenas amenazados por estos actores armados ilegales.

## **2. Afectación reportadas:**

2.1. Heridos: se reportan más de 50 casos de compañeros indígenas por agresiones directas del ESMAD, ejército y policía, destacando, en los puntos de movilización:

- 2.1.1. 25 con heridas de abiertas sobre todo en la cabeza y rostro.
- 2.1.2. 9 heridos por artefactos no convencionales utilizados por el ESMAD.
- 2.1.3. 3 de los heridos presentan graves lesiones en cabeza, rostro, y ojos, uno de ellos presenta heridas en la cabeza por arma corto punzante (machete) utilizada por el ESMAD.
- 2.1.4. 2 heridos por arma de fuego, disparada de manera directa.

2.2. Se denuncia el uso desmedido fuerza y el uso de armas prohibidas por estándares



de DIH y DDHH en el marco de la protesta social.

- 2.3. Se evidencia en las acciones de la fuerza pública, acciones de represión de la protesta social y la movilización como si se tratara de actores armados.
- 2.4. En el trascurso del ejercicio de liberación de la madre tierra, se identifican graves señalamientos y estigmatizaciones por parte de políticos, gobierno y fuerza pública, en el sentido de infiltración de las FARC en el ejercicio de recuperación territorial.

### 3. Posturas y solicitudes:

#### 3.1. ACIN Y CRIC:

- 3.1.1. Los 20 cabildos indígenas del norte del Cauca se declaran en asamblea permanente e inicia una movilización masiva para continuar con la liberación de la madre tierra usurpada mediante violencia.
- 3.1.2. Acompañamiento de organismos internacionales en la zona, como garantes reales frente a las estigmatizaciones.

#### 3.2. ONIC

- 3.2.1. A la Presidencia de la República y todas las entidades e instituciones del Estado colombiano, para que se garanticen los derechos humanos y fundamentales de la población Indígena del Cauca en el desarrollo de las acciones legítimas de liberación de la madre tierra, en observancia de los estándares nacionales e internacionales suscritos en materia de DIH y DDHH.
- 3.2.2. Al Ministerio de Defensa y Fuerza Pública, para que cesen de inmediato las acciones bélicas en contra de los compañeros indígenas, entendidas como uso excesivo de la fuerza y rindan informe de las infracciones al DIH cometidas; las cuales vulneran de forma grave los derechos humanos de quienes resultaron afectados por el accionar descrito previamente.
- 3.2.3. Al Ministerio del Interior, para que dando cuenta de la gravedad de la situación, convoque las instancias a las que haya lugar y avance en las gestiones tendientes a garantizar la vida y la integridad física de los compañeros indígenas en el Norte del Cauca.
- 3.2.4. A la Defensoría del Pueblo, para que haciendo presencia en la zona y en ejercicio de las funciones asignadas constitucional y legalmente, verifique la situación descrita y de inicio a las acciones que haya lugar en contra de la Fuerza Pública.



- 3.2.5. A la Procuraduría General y Procuraduría Municipal, para que desplieguen las acciones pertinentes en materia de Derechos Humanos y Disciplinarias en observancia de su resorte misional.
- 3.2.6. A la Fiscalía General de la Nación, para que dé inicio a las investigaciones a pertinentes, a partir de la situación de vulneración de Derechos Humanos en contra de los Pueblos Indígenas identificadas en la zona.
- 3.2.7. A la Oficina del Consejero Presidencial para los Derechos Humanos, para que dentro del resorte de sus funciones dirija todos los esfuerzos necesarios para garantizar la legalidad y el respeto a los Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas concentrados en el departamento del Cauca.
- 3.2.8. A las agencias internacionales (ACNUR, OACNUDH, PNUD, CIDH, CICR entre otras) y demás organizaciones de la sociedad civil (CODHES, CCJAR, INDEPAZ, entre otras), para que en el marco de sus funciones misionales exijan al Estado Colombiano, realice las acciones necesarias para garantizar y proteger sus derechos e informen a la comunidad nacional e internacional sobre la grave situación que afrontamos los Pueblos Indígenas en Colombia por el riesgo latente de extinción física y cultural que afrontamos en la actualidad.

**ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CAUCA (ACIN)  
CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA (CRIC)  
ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC**